

Dirección General de Urbanismo

CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE Torre 1 C/ de la Democracia, 77-46018 VALENCIA - Tel. 012

Expediente: URMTPU_2023_Orden bases ayudas planeamiento_Modernización y transparencia CI 23-CPTOPM19-07-11-SG-0

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tanto la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como, en el ámbito autonómico, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y la actual Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana han supuesto para las administraciones públicas el cumplimiento de determinados objetivos entre los cuales se encuentra incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública mediante la articulación de una serie de obligaciones de publicidad activa, y el reconocimiento y garantía del acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la información pública.

La citada ley 1/2022, dedica su título I a la transparencia de la actividad pública, refiriéndose en el capítulo II, concretamente en el artículo 24 a la información relativa a ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente dentro de las obligaciones de publicidad activa de la Administración, de aplicación según lo regulado en su régimen transitorio.

Segundo. Por otro lado, la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio hace una referencia a los instrumentos de planeamiento municipal que hubieran sido aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de este texto refundido, tales como los planes generales y las normas subsidiarías.

Es una realidad que numerosos ayuntamientos cuentan con un planeamiento general, que en muchas ocasiones está constituido por planes generales no homologados, normas subsidiarias o delimitación de suelo urbano aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, que ha sufrido numerosas modificaciones y ha sido desarrollado durante su vigencia.

Al efecto de fomentar la transparencia y modernización del planeamiento urbanístico, desde esta Conselleria se aprobaron las Órdenes 4/2021, de 3 de septiembre, y 10/2022, de 23 de septiembre de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad dirigidas a municipios de menos de 20.000 habitantes. No obstante, visto que la problemática también afecta a municipios de mayor ámbito poblacional se considera necesario continuar con la labor de potenciar la consolidación del planeamiento urbanístico, incluyendo como posibles destinatarios de las subvenciones a los ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes, con la casuística referida.

Por ello, se contempla la necesidad de modernizar estos instrumentos de planeamiento mediante la elaboración por los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, de un Texto consolidado del planeamiento urbanístico vigente que recoja el instrumento urbanístico originario (Plan general, Normas Subsidiarias, Delimitación de suelo urbano o en su caso homologación global del planeamiento general a la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística, LRAU) e incorpore sus modificaciones y el planeamiento de desarrollo.

Asimismo, se contempla su posterior digitalización y publicidad con tal de facilitar la consulta sistematizada del planeamiento urbanístico municipal por la ciudadanía y así garantizar la transparencia de la información urbanística.

Finalmente, interesa destacar, el Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, se centra en la elaboración, difusión y acceso a la información urbanística a través de la utilización de medios electrónicos. El Decreto normaliza la presentación de documentos técnicos y establece unas condiciones mínimas y unificadas en su formato de presentación y en la nomenclatura de la clasificación y calificación del suelo y su representación gráfica todo ello con la finalidad de garantizar su acceso y divulgación por medios electrónicos.

El objeto del proyecto de la citada Orden es establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la elaboración por los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, de un Texto consolidado del planeamiento urbanístico vigente, digitalizado, que recoja el instrumento urbanístico originario (Plan general, Normas Subsidiarias , Delimitación de suelo urbano o en su caso homologación global del planeamiento general a la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística, LRAU) e incorpore sus modificaciones posteriores y el planeamiento de desarrollo. Se fomenta de esta manera la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico municipal vigente.



Dirección General de Urbanismo

CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE Torre 1 C/ de la Democracia, 77-46018 VALENCIA - Tel. 012

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10 del Decreto 177/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, establece que la Dirección General de Urbanismo ejerce las competencias establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, entre otras, en materia de urbanismo, planeamiento, coordinación territorial, fomento de actuaciones de planificación urbanística, y mantenimiento y gestión del archivo documental y cartográfico y de la plataforma urbanística digital y el Sistema de Información Urbanística.

Segundo. El artículo 160.2 b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPV), dispone que "Las personas titulares de las consellerías, tanto en el ámbito de sus departamentos como en el de los organismos públicos vinculados o dependientes, son los órganos competentes para: (...) b) Aprobar mediante orden las oportunas bases reguladoras de la concesión de las subvenciones", teniendo por tanto carácter de disposición administrativa de carácter general.

Por su parte, el artículo 39 del Decreto24/2009, de 13 de febrero, del Consell regula la forma, la estructura y el procedimiento de elaboraciónde los proyectos normativos de la Generalitat y el artículo 165.1 de la citada LHPV establece que "1. Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones serán aprobadas mediante orden de la persona titular de la consellería competente por razón de la materia, debiendo publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Sólo será preceptivo el previo informe de la Abogacía General de la Generalitat y de la correspondiente intervención delegada (....)". Y señala, in fine, que "Todos los trámites de dicho procedimiento serán evacuados por vía de urgencia, en atención a su especial naturaleza."

Por cuanto ha quedado expuesto, PROPONGO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento administrativo de elaboración y aprobación del proyecto de Orden de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente.

SEGUNDO.- Encomendar la tramitación del mencionado proyecto de Orden, mediante la realización e impulso de los trámites necesarios para su aprobación, a la Dirección General de Urbanismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

Vista la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y los preceptos legales citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento administrativo de elaboración y aprobación del proyecto de Orden de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente

SEGUNDO.- Encomendar la tramitación del mencionado proyecto de Orden, mediante la realización e impulso de los trámites necesarios para su aprobación, a la Dirección General de Urbanismo.

LA CONSELLERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD p.d. (R 23.07.2019; DOGV 26.07.2019): la Secretaría Autonómica de Política Territorial, Urbanismo y Pasaje.